GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 360-2023-GRA/GRAD

Huaraz, 2 8 SEP. 2023

VISTOS: El Oficio N° 1087-2023-ME/GR-A/DREA-S-D de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;



Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, el numeral 42.1) del artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el compromiso, como etapa de la ejecución del gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con suj0eción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo

objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso:

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe):

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe:

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP:

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral Nº 0019-2022-EF/50.01 de fecha 29 de agosto de 2022, establece que el Gobierno Regional de Ancash tiene hasta el 30 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos:

Que, con Oficio N° 1087-2023-ME/GR-A/DREA-S-D de fecha 25 de setiembre de 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, solicita se designe a los nuevos responsables del Compromiso Anual de la Unidad Ejecutora -Educación Sihuas, siendo los siguientes: Grados Rubio Percy Antonio, Martínez Córdova Edwar Allan, Jamanca Ramírez Morayma Yuri y Estrada Tolentino Leonor.

Que, en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2023-GRA/GR, se delegó con eficacia anticipada al 14 de julio, en el Gerente Regional de Administración, como responsable para registrar a los encargados de autorizar el registro del Compromiso Anual, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.4 y 2.6 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Director

ES COPATIETOEL ORIGINAL

PIN AND

0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferid GOBIERNO ECIONAL DE ANGASH del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los nuevos responsables titulares de autorizar el registro del Compromiso Anual de la Unidad Ejecutora 306 – REGION ANCASH – EDUCACION SIHUAS (000735), cuyos datos se registran en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Director de la Unidad Ejecutora 306 – REGION ANCASH – EDUCACION SIHUAS (000735),), adopte las medidas necesarias y oportunas de manera que las/los Responsables de autorizar el registro del Compromiso, cuenten con su respectivo DNI electrónico y su clave dinámica para acceder al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a fin de realizar el procedimiento de autorización de los registros del Compromiso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de los Lineamientos.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las/los responsables de autorizar el registro del Compromiso de la Unidad Ejecutora 306 – REGION ANCASH – EDUCACION SIHUAS (000735), para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

GHILENO REGIONAL DE ANCASH

PC. Erick Hugo Inchicaque Medina Gerence Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR

RESPONSABLES DE COMPROMISOS ANUALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH UNIDAD EJECUTORA: 306 - REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS (000735)

DNI	Apellido Patemo	Apallido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
41059418	ESTRADA	TOLENTINO	LEONOR	TECNICO EN PLANILLAS	AUTORIZADO
32926558	GRADOS	RUBIO	PERCY ANTONIO	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	AUTORIZADO
45757141	JAMANCA	RAMIREZ	MORAYMA YURI	ESPECIALISTTA EN ABASTECIMIENTO	AUTORIZADO
33242705	MARTINEZ	CORDOVA	EDWAR ALLAN	TECNICO EN ABASTECIMIENTO	AUTORIZADO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIPE DEL ORIGINAL 2 9 SEA. A23 ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO